



Resistencia, 15 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Presentación realizada por la Sra. Maria Leonor Esteban quien pone en conocimiento. "...en abril del año 2012, presenté en razón de la Convocatoria de Auspicio a la Actividad Cultural Comunitaria "El Chacú. Diálogos del Bicentenario", un proyecto cultural denominado Radio Cultura Infantil (E-342012-1823-A), consistía en la realización de un taller y un programa radial infantil e involucraba el trabajo de dos comunicadoras sociales (el mío y el de la colega Natalia Trecco). El proyecto fue aprobado por Resolución N°2289/12, comenzó en junio de 2012 y duró hasta noviembre de ese año. De acuerdo al presupuesto aprobado, la financiación del proyecto se realizaría en dos cuotas: la 1° de \$7.581 y la 2° de \$7.440.. el primer pago recibimos en enero 2013 y en diciembre de ese año presentamos la solicitud de la 2° cuota (E-34-2013-8535-A) desalentando verbalmente ese pedido porque no había fondos. El día 15 de mayo... y 11 de julio presentamos a la Dirección de Promoción Socio Cultural nuevamente el reclamo de la 2° cuota (E34-2014-5632-A) ... sin tener respuesta escrita o formal hasta el momento. Los funcionarios del Instituto de Cultura nos responden oralmente que la Convocatoria "El Chacú. Diálogos del Bicentenario" se corresponde con la gestión política anterior quedando exentos de cumplir los compromisos asumidos anteriormente por el organismo...".

Dispuesta la apertura de la causa se requirió al Instituto de Cultura cuyo Presidente Hector Bernabé informó: "... Como establece la reglamentación aplicable a los distintos proyectos financiados y/o auspiciados por este organismo y en particular al referido "Radio Cultural Infantil", laas distintas etapas se debían desarrollar dentro del ejercicio para el cual se aprobaran, siempre y cuando se acrediten a favor del beneficiario , los fondos necesarios. Por razones presupuestarias este organismo no ha podido financiar la segunda etapa del proyecto en trato; por lo cual el beneficiario no debía realizar actividad alguna ya que no había percibido previamente los fondos a ella destinados. Según resolución N°2889/12 de aprobación de bases y contenidos correspondiente a la presentación de proyectos "El Chacu: Diálogos del Bicentenario - Planilla Anexa a la resolución Párrafo 5° expresa: "El monto otorgado se abonará en una o dos cuotas, según disponibilidad presupuestaria y la naturaleza del proyecto".

Requerido el Tribunal de Cuentas consigna en el Informe Fiscal N°12/18: " La Rendición de Cuentas del Instituto de Cultura ejercicio

2012 se aprobó con observaciones. Las observaciones formuladas no refieren a la Convocatoria de Auspicio a la Actividad Cultural Comunitaria "El Chacú , Diálogos del Bicentenario en particular lo referido al financiamiento del Proyecto cultural denominado Radio Cultural Infantil aprobado por resolución N°2289/12.

En virtud de lo expuesto, y atento los informes precedentes, esta Fiscalía considera pertinente concluir con la instancia ante esta sede, habida cuenta de que no se advierte irregularidades susceptibles de ser encuadradas en el marco de lo dispuesto en el Art. 5°, Inc. a) de la ley 616-A.

Por todo ello; normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto por la ley N°616-A

RESUELVO :

I) Disponer el ARCHIVO de la presente causa, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

II) Tomese debida razón en los Libros de Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N°:2254/18



DE GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General A/C.
Fiscalía de Investigaciones Administrativas